

Melillo

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS; Y DE LA ESCRITURA PÚBLICA ACLARATORIA DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "INDUSTRIAS GENERALES ECUATORIANAS S.A."

- 1.- La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la Compañía denominada "INDUSTRIAS GENERALES ECUATORIANAS S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 25 de Mayo de 1.975, ante el Notario Primero del Cantón, Dr. Vladimir Villalón Vega, y la escritura pública aclaratoria, de 19 de Agosto de 1.975, ante el mismo Notario; aprobadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 4931 - de 26 de Septiembre de 1.975.
La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón constan bajo el N° 763, Tomo 106, del 8 de Octubre de 1.975.
- 2.- Comparecen al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas el señor: Juan Nils Naiden, en su calidad de Gerente-General de la Compañía: "Industrias Generales Ecuatorianas S.A." El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.- El capital se aumenta en la suma de DOS MILLONES DE SUEROS, con lo que se eleva a CINCO MILLONES DE SUEROS.
- 4.- El aumento de capital se paga en su totalidad mediante la capitalización de reservas.
- 5.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto de los estatutos que dirá: "DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUEROS (\$ 5'000.000,00), dividido en quinientas acciones nominativas y ordinarias de Diez Mil Sueros (\$ 10.000,00) de valer cada una!"
- 6.- Además como resultado de la Codificación de Estatutos, se reforman los siguientes artículos: "ARTICULO PRIMERO.- DEL OBJETO DE LA COMPAÑIA.- La Compañía tiene por objeto principal dedicarse a la producción de artículos en la rama de tejidos de punto, como medias, calcetines y afines; así como a la producción de artículos en la rama textil, como a la preparación y producción de hilos y afines; a la comercialización de sus productos e importación de materia prima, maquinaria, repuestos, etcétera, relacionados con el objeto principal de la Compañía.- Puede además, realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y que guarden relación con dicho objeto." "ARTICULO SEGUNDO.- DEL DOMICILIO: La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, provincia de Pi....."

13.OCT.83

36
35

...china, República del Ecuador, sin perjuicio de que se pueda establecer sucursales o agencias en otros lugares del territorio Nacional o del Exterior, de conformidad con lo que disponen las leyes? - **ARTICULO TERCERO: - DEL PLAZO DE DURACION DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMPAÑIA.** - El plazo de duración de las actividades de la Compañía, será de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción original en el Registro Mercantil, plazo que se podrá ampliar o disminuir con acatamiento a las disposiciones legales y por acuerdo de la Junta General de Accionistas, convocada especialmente para este objeto. - **ARTICULO NONENO. - DE LA ADMINISTRACION:** - El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas y la Administración al Directorio, al Gerente General, al Gerente Técnico de Producción y a los Subgerentes, - con las facultades, atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley y en los Estatutos. - **ARTICULO VIGESIMO: - ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.** - Son atribuciones y deberes del Gerente General: a). - Representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b). - Presentar ofertas a nombre de la Compañía en licitaciones, concurso de precios y ofertas; c). - Administrar los negocios de la Compañía; d). - Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley, de los Estatutos, de los Reglamentos, de la Junta General de Accionistas y del Directorio; e). - Realizar a nombre de la Compañía actos de comercio relacionados con el objeto de la misma, hasta por UN MILLON DE SUCRES, y si exceden de esta cuantía, con las limitaciones y previas las autorizaciones que se indican en los Estatutos. - En todo caso, los actos que realice el Gerente General como tal, dentro de sus atribuciones o fuera de ellas, comprometerá a la Compañía frente a terceros; f). - Llevar los libros de actas de las sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio y conferir las certificaciones que se lo solicitan, de conformidad con la Ley; g). - Otorgar poderes especiales a los Subgerentes de la Compañía, y en caso de que se trate de poderes generales previa autorización de la Junta General de Accionistas; h). - Nombrar y remover, de acuerdo con la Ley, al personal de trabajadores que requiera la Empresa y cuya designación no corresponda a otro órgano de la misma, siempre y en todo caso sujeto a las disposiciones presupuestarias; i). - Presentar anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas informe detallado de las actividades de la Compañía en el ejercicio del año inmediato anterior, tanto en lo económico como en lo administrativo, incluyendo el balance general como el informe que deberá recabar de los Comisarios; j). - Elaborar el proyecto de presupuesto; k). - Realizar a nombre de la Compañía toda clase de gestiones, actos y constr

37
Freitasate
13.OCT83

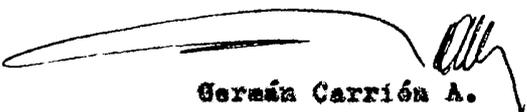
30

..tos con los requisitos indicados en los Estatutos; l).- Realizar los inventarios de la Compañía; m).- Controlar bajo su personal responsabilidad el que se lleve la contabilidad al día; n).- Responsabilizarse por el control de archivos como de la conservación de los bienes de la Compañía; ñ).- Control de personal; o).- Actuar de Secretario de la Junta General de Accionistas y del Directorio; P.-) Autorizar con su firma, conjuntamente con la del Presidente y la de un accionista, en su caso, las Actas de la Junta General de Accionistas y los Títulos y certificados de las acciones; q).- Las demás establecidas en la Ley, en los Estatutos, en los Reglamentos y, en las disposiciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, especialmente, las indicadas en los artículos doscientos noventa y ocho (298) de la Ley de Compañías; y, en general, - todas las conducentes a la buena marcha de la Compañía"

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 21 de Octubre de 1.975

N.
CMJ.
187.-


Gerardo Carrión A.
SECRETARIO GENERAL.